

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Referencia Acción de Tutela 11001 40 03 057 2022 01134 00

AVÓCASE el conocimiento de la acción de tutela interpuesta por RAUL FRANCISCO RICO VELASQUEZ contra COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A E.S.P BIC – MOVISTAR.

En consecuencia, se ordena notificar a la entidad accionada, para que en el término de dos (2) días (artículo 19 Decreto 2591 de 1991), conteste cada uno de los hechos y acompañe los documentos que soporten las afirmaciones allí contenidas.

Por otro lado, se ordena vincular a DATACRÉDITO, y TRANSUNION@CIFÍN, PROCRÉDITO, con el fin que se sirvan dar respuesta a la acción de tutela y acompañen los documentos que soportan las afirmaciones allí contenidas.

En la forma más expedita notifíquese este proveído, (artículo 16 del Decreto 2591 de 1991), efectuándose las prevenciones establecidas en el artículo 20 del Decreto 2591 de 1.991. Anéxese copia de esta providencia al correo reportado por la parte accionante.

NOTIFÍQUESE,


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:
Marlenne Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d370d273b757639b57273598cbda4712377fccf2c56cafc8ca46e8008d4f8e**

Documento generado en 29/09/2022 07:24:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>